

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse recabando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año * Extranjero, 40.
 Les edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Febrero 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar que en Villalengua se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 17 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCIA BAJO Y GULLÓN

Pesas y Medidas.

En el art. 8.º de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 se ordena que todos los Ayuntamientos han de estar provistos de una colección de tipos de pesas y medidas métricas decimales contrastadas por la Comisión perma-

nente de Pesas y Medidas, colección que han de conservar cuidadosamente, y si bien es cierto que en virtud de la Real orden de 28 de Marzo de 1876 se suministró á dichas Corporaciones del material necesario, no lo es menos que en la actualidad, ya sea por el uso ó ya por abandono, aquel material está en su mayoría inservible, necesitando ser sustituido por otro nuevo ó arreglar el que se halle en condiciones de poderse utilizar.

En su consecuencia, el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, por circular de 11 del próximo pasado Enero, se ha servido disponer que los Ingenieros Fieles Contrastes ó sus Ayudantes, en la primera visita que hagan á los Ayuntamientos, pidan á los Alcaldes les presenten la colección de tipos de pesas y medidas que deben tener y comprueben gratuitamente los tipos que reúnan las condiciones que marca el Reglamento, desechando los defectuosos, indicando cuáles admiten arreglo y en qué forma se deberá ésta hacer, así como los tipos que habrán de reponerse.

Al propio tiempo formarán por duplicado un estado en el que consten los tipos que resulten buenos, los que falten y los mandados arreglar, dejando un ejemplar firmado en poder de los Alcaldes y recogiendo otro con la firma de dicha Autoridad, que enviarán con oficio á este Gobierno para poder dar conocimiento de ellos á la Dirección general del Instituto Geográfico.

Asimismo el Excmo. Sr. Director general indica la conveniencia de que los Ayuntamientos depositen las colecciones en poder de los Maestros de las Escuelas municipales para su custo-

día y buena conservación, al objeto de que éstos puedan servirse de ellas para dar un carácter práctico á la enseñanza del sistema métrico-decimal. La responsabilidad sería siempre de los Ayuntamientos, que son los obligados por la ley á custodiarlos, pero de este modo se garantizaría el que dichos tipos dejaran de emplearse en usos distintos de los de comprobación y enseñanza, únicos á que están destinados

Acceptada esta última idea, convendría á los Ayuntamientos adquirir un aparato de pesar de mayor ó menor importancia, según la clase de colección que posean.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN para que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, á los efectos oportunos.

Zaragoza 17 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores que á continuación se expresan».

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 14 de Febrero de 1911.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación á que se refiere el anterior edicto.

Alcoholes.—Multas.

D. Teodoro García, vecino de Ainzón, 600 pesetas.

D.ª Teresa Marqués, de Carenas, 250.

D. Faustino Ballona, de Ainzón, 600.

D. Vicente Morales, de Bureta, 20.

D. Vicente Saldaña, de Illueca, 250.

El mismo, 250.

D. Tomás Marco, de Monterde, 250.

D. Nicolás Ballona, de Ainzón, 600.

Cédula de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de cincuenta pesetas por resultar no haber remitido el registro fiscal de edificios y solares; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Ambel á 14 de Enero de 1911.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde de Ambel.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil trescientas veinticinco pesetas por consumos, tercer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Fuendejalón á 20 de Enero de 1911.—El Recaudador, Pascual Lázaro.

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación segunda de Presidentes y Suplentes designados por las respectivas Juntas, de conformidad á lo dispuesto por el art. 36 de la ley Electoral, para presidir las mesas en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1911 á 1912.

Nuevas designaciones por haberse excusado legalmente los antes nombrados.

Primer distrito municipal.—Pilar.

Sección 1.ª

Presidente, D. Julián Gracia Gracia.

Sección 2.ª

Presidente, D. Felipe Aragüés Borao.

Suplente, D. Valentín Alegría Saravia.

Sección 3.ª

Suplente, D. Eduardo Palomar Mendivil.

Sección 4.ª

Suplente, D. Emilio Gastón Ugarte.

Segundo distrito municipal.—Audencia.

Sección 2.ª

Presidente, D. Senén Pérez Amorós.

Sección 4.ª

Presidente, D. Víctor Aguado Rodríguez.

Suplente, D. Eugenio Marín Soria.

Tercer distrito municipal.—La Seo.

Sección 2.ª

Presidente, D. Luis Féliz Puig Samper.

Sección 3.ª

Suplente, D. Joaquín Ros Pica.

Sección 4.ª

Presidente, D. Timoteo Magdalena Perdiguero.

Sección 5.ª

Presidente, D. José Ferraz Rigal

Cuarto distrito municipal.—San Carlos.

Sección 1.ª

Presidente, D. Vicente Lafuerza Erro.

Sección 2.ª

Presidente, D. José Artal Yun.

Suplente, D. Angel Navarro Padilla.

Sección 4.ª

Presidente, D. Pablo Blanco Pelegrín.

Quinto distrito municipal.—San Miguel.

Sección 1.ª

Presidente, D. Fernando Abadía Quintín.

Sección 2.ª

Suplente, D. Santiago Albiol Palau.

Sección 3.ª

Suplente, D. Miguel Alonso Rojas.

- Sección 4.^a*
 Presidente, D. Ramón Abadías González.
 Sexto distrito municipal.—Democracia.
- Sección 1.^a*
 Suplente, D. Manuel Machén Pascual.
- Sección 2.^a*
 Presidente, D. Pascual Alcolea Falceto.
- Sección 3.^a*
 Presidente, D. Isidoro Abadía Lizán.
- Sección 4.^a*
 Presidente, D. Jacinto Altadil Puyol.
 Séptimo distrito municipal.—San Pablo.
- Sección 1.^a*
 Suplente, D. Julián Abadía Gargallo.
- Sección 2.^a*
 Presidente, D. Mariano Alegre Barna.
- Sección 4.^a*
 Presidente, D. Francisco Abenia Monsas.
 Octavo distrito municipal.—Azoque
- Sección 3.^a*
 Suplente, D. José Bellostas.
- Sección 6.^a*
 Suplente, D. Ricardo Martín Montilla.
 Noveno distrito municipal.—1.º de las Afueras.
- Sección 5.^a*
 Presidente, D. Angel Pomar Ciruelo
- Sección 6.^a*
 Suplente, D. Guillermo Vitaller Sebastián.
 Décimo distrito municipal.—2.º de las Afueras
- Sección 4.^a*
 Presidente, D. Manuel Bosqued Burriel.
- Sección 5.^a*
 Presidente, D. Mateo Alcalde Laserna
- Sección 6.^a*
 Suplente, D. Manuel Viu Palacios.
- Sección 8.^a*
 Suplente, D. Tomás Lacoma Sesé.
- Sección 8.^a*
 Presidente, D. Valero Pinón Laborda.
- Sección 9.^a*
 Suplente, D. Florencio López Marquina.
- Presidente, D. Antonio Aznar Alquézar.

SECCION SEXTA

Alarba.
 Por el tiempo reglamentario queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual.

Alarba 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Donato Cebrián.

Agón.
 El segundo repartimiento de la contribución territorial para el corriente año, ordenado por Real decreto de 5 de Enero pasado, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Agón 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Cros.

Alforque.
 Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana con arreglo al Real decreto de 5 del próximo pasado Enero, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Alforque 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Artal.

Alpartir.
 Confeccionados los nuevos repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este pueblo con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último,

quedan expuestos al público, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Alpartir 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julio del Val.

Aranda de Moncayo.

Desde mañana y por espacio de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual, donde se admitirán las reclamaciones que fuesen presentadas por escrito, y el último día hábil por la noche, á la hora de las veinte, se reunirá en la Sala Consistorial la Junta repartidora para oír y fallar las reclamaciones verbales y por escrito, y caso de no concurrir á la sesión número suficiente para tomar acuerdo, se reunirá á la misma hora, dos días después, en cumplimiento y á los efectos del vigente Reglamento del impuesto.

Aranda de Moncayo 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Andaluz.

Ariza.

El segundo reparto de la riqueza rústica y pecuaria, formado con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, está expuesto al público, por cinco días, á los efectos reglamentarios que están prevenidos.

Ariza 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Constantino Arguedas.

Ardisa.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Ardisa 15 de Febrero de 1911.—El Secretario, Andrés Reinoso.—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Longás.

Asín.

El repartimiento de la contribución territorial de este término, formado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días.

Asín 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Enrique Garcés.

Berdejo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes hasta el día 1.º de Marzo próximo; pasado dicha día, se proveerá.

Berdejo 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Marcos García.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda local de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo, se proveerá.

Berdejo 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Marcos García.

Bubierca.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria con arreglo al Real decreto de 5 del pasado Enero, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Bubierca 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Miguel Heredia.—El Secretario, Raimundo Bazán.

Brea.

El padrón de edificios y solares, formado para el actual año de 1911 con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Brea 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Enrique Forniés.

Bujaraloz.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, por cinco días, el reparto de territorial para 1911.

Bujaraloz 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Enrique González de Asarta Gros.

Carenas.

El segundo repartimiento de la contribución territorial para el corriente año, ordenado por Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días.

Carenas 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

Cervera de la Cañada.

Confecionados los nuevos repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana con arreglo á las disposiciones plomulgadas en el mes pasado, quedarán expuestos por cinco días en la secretaría del Ayuntamiento desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL: en los cinco días pueden los interesados examinarlos.

Cervera de la Cañada 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Florentino Pinilla.

Cetina.

El reparto de consumos, formado por la Junta municipal de mi presidencia para el actual año de 1911, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Cetina 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Cunchillos.

A los efectos de reclamación, hállese expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto ordinario de consumos para el presente año 1911.

Cunchillos 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Epila.

Por término de cinco días, á contar desde la fecha, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el reparto girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, en la forma dispuesta por el Real decreto de 5 de Enero último.

Epila 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, T. Cuartero.

Escatrón.

El segundo repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el presente año se hallará expuesto al público, desde el día de hoy, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el término de cinco días, á los efectos ordenados por la Superioridad.

Escatrón 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martín.

Gelsa.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Esteban Usón.

Godojos.

Confecionado el segundo reparto de la contribución territorial, se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación por término de cinco días.

Godojos 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde ejerciente, Manuel Castejón.

Layana.

A contar desde la fecha y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos, alcoholes, pajas y leñas, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y reclamar de agravio si á ello hubiere lugar.

Layana 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Leoncio Mayayo.

Longares.

Ordenada por Real decreto de 5 de Enero último la confección de los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares para el año 1911, de conformidad con lo dispuesto en la promulgada ley de 29 de Diciembre finado, se hallan expuestos al público los correspondientes á esta villa por el plazo de cinco días, á los efectos legales.

Longares 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Carlos Sancho.—P. A. de la J., el Secretario, Guillermo Arilla.

Lucena de Jalón.

Rectificado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año actual, conforme al Real decreto de 5 de Enero último, estará de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría municipal.

Lucena de Jalón 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Crespo.

Mara.

Desde el día de hoy estará expuesta al público la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al año de 1911, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el tiempo de ocho días.

Mara 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cosme Aguirre.

D. Santiago Piazuelo y Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento del pueblo de Mara; Certifico: Que en el presupuesto ordinario

formado en este pueblo para el año 1911, se halla consignada en el capítulo 9.º la cantidad de 3.843'85 pesetas que resulta de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

| Artículos. | Unidades. | Precio medio. | Arbitrio. | Consumo calculado. | PRODUCTO anual |
|------------------------|-----------|---------------|-----------|--------------------|----------------|
| | Kilogs. | Pesetas | Pesetas | Kilogs. | Pesetas |
| Paja..... | 100 k. | 3 | 0'75 | 2 400 | 1 800 |
| Leña..... | Idem | 2 | 0'50 | 3.096 | 1.548 |
| Pollos y gallinas..... | Pieza | 1 | 0'10 | 1.000 | 100 |
| Liebres y conejos..... | Idem | 1 | 0'10 | 350 | 35 |
| Perdices..... | Idem | 1 | 0'10 | 300 | 30 |
| Leche..... | Litro | 0'40 | 0'10 | 9.106 | 90'85 |
| Huevos..... | 100 | 5 | 0'40 | 6.000 | 240 |
| TOTAL..... | | | | | 3.843'85 |

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Mara, á quince de Febrero de mil novecientos once —Santiago Piazuolo.—V.º B.º —El Alcalde, Cosme Aguirre.

Mezalocha.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria con la rectificación del Real decreto de 5 de Enero último finado, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Mezalocha 11 de Febrero de 1911.—En funciones de Alcalde, Florentín Navarro.

Miedes.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1910 y el presupuesto refundido de 1911, se hallan de manifiesto al público, por quince días, con las relaciones de deudores y acreedores y la cuenta municipal de 1910, para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se hallan de manifiesto por cinco días los repartos de rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares y listas cobratorias, rectificadas en virtud del Real decreto de 5 de Enero último.

Miedes 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Eulogio Barriga.

Orés.

El segundo repartimiento de la contribución territorial, formado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Orés 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Berges.

Osera.

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, rectificado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, estará de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Osera 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Paniza

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos del corriente año, y por cinco días el reparto de rústica y pecuaria con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último.

Paniza 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ivo Serrano.

Puebla de Albortón.

Por cinco, ocho y diez días respectivamente, permanecerán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1.º Los nuevos repartos de la contribución territorial.

2.º El reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit resultante en el vigente presupuesto municipal; y

3.º El del baldío ó de hierbas comunes del año actual.

Puebla de Albortón 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Andrés Langa.—P. S. M., R. Rubio, Secretario.

Romanos.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, rectificado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto por término de cinco días en la secretaría del Ayuntamiento.

Romanos 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julio Pellegero.

Santa Cruz de Grío.

Los repartos de la contribución territorial de esta villa para el corriente año, se hallaran de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días.

Asimismo estará por ocho días el general de consumos de la misma, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Barranco.

Sediles.

Confeccionados el segundo repartimiento de contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el corriente año, de conformidad con lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público desde hoy por término de cinco días en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y reclamar en su caso.

Sediles 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, León Pablo.

Sisamón.

El segundo repartimiento de contribución territorial para 1911, formado según el Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, se halla expuesto al público, por cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Sisamón 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Roman Nieto.—D. S. O., el Secretario, Pedro Lazaro.

Sobradiel.

Conforme lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Enero último, por término de cinco días, contados desde el en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el segundo repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al corriente año.

Sobradiel 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Santos Latas.

Torrehermosa.

Formado nuevamente el padrón de edificios y solares en esta villa para el año actual, conforme al Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de cinco días.

Torrehermosa 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Yubero.

Torrijo.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los nuevos repartos de la contribución rústica y urbana para el actual año.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para 1911.

Por quince días las liquidaciones de ingresos y gastos de 1910 y presupuesto refundido de 1911.

Torrijo 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

Villanueva de Jiloca.

A los efectos reglamentarios y durante quince días, en las horas de oficina, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario de 1910 y refundido de 1911, juntamente con la relación de acreedores y deudores y el padrón de cédulas personales para el año actual, y por cinco días los nuevos repartos de contribución.

Villanueva de Jiloca 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ignacio Hijazo.

Vistabella.

Por término de cinco días se hallarán de manifiesto al público los repartimientos de la contribución, formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, en la secretaría del Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentar los vecinos.

Vistabella 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Moreno.—El Secretario, Juan José Martín.

Viver de la Sierra.

El repartimiento de la contribución territorial para el corriente año, formado conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento desde el 14 de los corrientes.

Viver de la Sierra 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eusebio Sancho.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALEGRE AZNAR, Tiburcio; hijo de Lorenzo y Juana, natural de Arguedas (Navarra), soltero, pastor, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

BLASCO VALENCIA, Lorenzo; natural de Zaragoza, hijo de Lorenzo y Clara, de estado soltero, de dieciocho años de edad, de profesión limpiabotas ambulante, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

CATALÁN GARCÍA, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Zaragoza en la plaza de Ecce-Homo, número nueve; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid.

GARCÍA Y GARCÍA, Angel; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Pignatelli, número cuarenta y seis; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

MATEO ILZARBE, Baldomero; hijo de Víctor y Valentina, mecánico-electricista, natural de Pamplona y domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

MONTALBO DEL CAMPO, Dionisio (a) Colón; hijo de Pío y Juliana, natural de Málaga del Fresno, de estado soltero, jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Marchamalo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en la declaración de herederos abintestato de D.^a Ramona Santolaria Borruei, natural de Huesca, de ochenta y cinco años, soltera, vecina de Zaragoza, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento, no verificándolo, dé parales el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo de advertir que solicitan la herencia en nombre de D.^a Andrea Santolaria Borruei, hermana de doble vinculo de la intestada, sus habientes derecho.

Dado en Zaragoza á 31 de Enero de 1911.—Baldomero Sáez Sánchez.—Rubricado.—Ante mí, José Guitarte.

Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Bonifacio Joaquín Gimeno Martín (a) *Capulo*, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de tasación, los bienes embargados al mismo, sitos en el término municipal de Moneva, siguientes:

1.^o Un corral, en la calle de la Hilarza, número dieciséis, de un piso y veintiocho metros de extensión; linda por derecha con Miguel Burriel, por izquierda con Fausto Paracuellos y por espalda con Manuel Alloza: valorado en noventa pesetas.

2.^o Tercera parte de una casa y corral, sito en la Plaza Baja, número dieciocho, de quince metros de extensión; linda por derecha y espalda con Juan Oliete é izquierda con Eulalio Gimeno: valorada dicha tercera parte en ochenta pesetas.

3.^o Una casa, en la calle Mayor, número siete, de sesenta y siete metros de extensión; linda por derecha é izquierda y espalda con Fausto Alloza: valorada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Marzo, á las diez y media; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las fincas descritas.

Dado en Belchite á nueve de Febrero de mil novecientos once.—Francisco de Carbia.—Por mandado de S.^a S.^{as}, Jorge García.

Diligencia de requerimiento.

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Francisco de Carbia y Burt, se ha acordado en la ejecutoria de causa sobre insultos contra el vecino de Plenas Francisco Gracia Villanueva, que hoy se encuentra en ignorado paradero, se le requiera, como por medio de la presente se le requiere, para que en el término de quinto día pague la cantidad de novecientas cuarenta y tres pesetas veintitrés céntimos á que ascienden las costas de la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo serán adjudicados sus bienes á los partícipes en costas.

Dado en Belchite á once de Febrero de mil novecientos once.—El Escribano, Licenciado Jorge García.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias sobre expedición de un libramiento en el Ayuntamiento de Gallur; y hallándose en ignorado paradero Tomás Sierra Gracia, Juan Dorca y Francisco Dorca, se les cita en forma para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción, comparezcan ante este Juzgado, como testigos, á fin de recibirles declaración en las expresadas diligencias.

Dado en Borja á diez de Febrero de mil novecientos once.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Pedro Sirgado.

Darooca.**Cédula de citación.**

D. Antonio Casanova García, Recaudador que fué del Ayuntamiento de Codos hasta el año último, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Democracia, número setenta, piso primero, y cuya actual vecindad se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración y contestar á los cargos que le resultan en causa por allanamiento de morada, instruída por este Juzgado; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Darooca 14 de Febrero de 1911.—El Actuario, Por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

Pina de Ebro.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida sobre lesiones contra Joaquín Evaristo Continente Royo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, embargadas al mismo, sitas en Alforque:

1.^a Un campo, regadío, en las Suertes, de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Saliente con Francisco Jiménez, al Poniente con Agustín Salinas, al Mediodía con río Ebro y al Norte con Juan Francisco Sena: su valor ciento cuarenta pesetas.

2.^a Otro en Acequia Alta, de veintiún áreas noventa centiáreas; que linda al Saliente con río Ebro, al Poniente con acequia, al Mediodía con Pascual Clavero y al Norte con viuda de Manuel Siso: tasado en quinientas sesenta pesetas.

3.^a Otro en acequia Alta, de dieciséis áreas ocho centiáreas; linda al Saliente con Ramón Piñol, al Poniente con Manuel García, al Mediodía con Capellanía y al Norte con Martín Jorjas: tasado en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Marzo próximo, á las diez; advirtiéndose á los que deseen tomar parte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que tienen que consignar previamente como depósito el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que no consta haya título de propiedad de las fincas que se venden.

Pina de Ebro dieciséis de Febrero de mil novecientos once.—El Escribano, Miguel Valen-
tín.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Miguel Otal.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Vegas de Maluenda.

Debiendo reunirse todos los propietarios vecinos y terratenientes de las acequias llamadas «Quema» y «Floriana», de este término municipal, en Junta general, á fin de liquidar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos habidos en el año último 1910 y después acordar la cuota de Rehaz con que ha de contribuir cada hanegada en el año actual; por la presente se convoca á todos los dueños de fincas en ambas acequias para que el día 22 del actual, á las tres de su tarde, concurren á la sesión en Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las Salas Consistoriales al objeto de preferencia y tratar de otros asuntos de gran interés para la Comunidad de regantes; previniendo que si en dicho día no asistiere número suficiente de propietarios para tomar acuerdos en esta primera sesión, se celebrará otra segunda el 24 del mismo, en el local y hora indicados, en la que se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de propietarios que á ella asistan.

Maluenda 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde de Presidente, Ignacio Pardos.—P. A. de la J. de V., el Secretario, Jesús Monreal.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1910).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

Banco de Aragón.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1910.

Balance aprobado en Junta celebrada el 12 de Febrero de 1911.

| ACTIVO. | | Pesetas. |
|--|--------------|--------------|
| Caja..... | 582.986'97 | 687.737'26 |
| Banco de España... | 101.750'29 | |
| Cartera de Efectos... | 1.024.282'23 | 2.831.687'61 |
| Idem de Valores.... | 1.807.405'38 | |
| Corresponsales..... | 592.986'30 | 988.838'41 |
| Cuentas corrientes de crédito | 395.852'11 | |
| Préstamos sobre valores | | 157.100 |
| Cupones y amortizaciones al cobro | | 28.489'62 |
| Mobiliario y cajas de seguridad. | | 50.691'68 |
| Gastos de constitución, instalación y traspaso | | 142.516'06 |
| Gastos generales y sueldos..... | | 16.400'29 |
| Diversas cuentas..... | | 3.000'00 |
| Accionistas | | |

| NOMINALES. | | |
|--|-----------|-----------|
| Valores en depósito | 4.565.594 | 6.992.194 |
| Valores en poder de corresponsales ... | 355.500 | |
| Garantías | 2.071.100 | |

Total

| PASIVO. | | |
|--|--------------|--------------|
| Capital | 5.000.000 | 2.041.197'29 |
| Cuentas corrientes.. | 1.452.407'04 | |
| Corresponsales..... | 588.790'24 | 6.332'25 |
| Consignaciones voluntarias en efectivo | | |
| Imposiciones á vencimiento fijo. | | 420.984'97 |
| Imponentes de la Caja de Ahorros..... | | 842.251'95 |
| Cupones dividendos y amortizaciones por pagar..... | | 15.223'03 |
| Efectos á pagar | | 11.116'10 |
| Diversas cuentas | | 31.575'48 |
| Ganancias y pérdidas (Remanente) | | 31.779'86 |

| NOMINALES. | | |
|---|-----------|-----------|
| Acreedores por depósitos en custodia. | 3.723.344 | 6.992'194 |
| Acreedores por depósitos necesarios. | 842.250 | |
| Id. id. id. en poder de corresponsales. | 355.500 | |
| Depositantes de efectos en garantía... | 2.071.100 | |

Total

El Director Gerente, Alberto Carrión.—El Contador, E. Irurita.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Bureta.

IMPRESA DEL HOSPICIO